



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 411/2023

Fecha Resolución: 06/07/2023

Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto

NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local en los municipios de menos de 5.000 habitantes existe mientras lo disponga el reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, así consta aprobado en el Pleno de Organización celebrado el 5 de julio de 2023 y se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno, y le corresponde la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 20.1.b), 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y preceptos concordantes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en los artículos 35.2, 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los Sres. Concejales:

A DÑA. MACARENA FLORES BARRIOS, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE

A DÑA., MARÍA GALINDO JAREN SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

A DÑA. PAOLA GARCÍA VAZQUEZ, TERCERO. TENIENTE DE ALCALDE

SEGUNDO.- Será atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las siguientes por delegación de esta Alcaldía:

1. La aprobación de los instrumentos de planeamiento, de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como, de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización y tramitación de Planes Especiales o Proyectos de Actuación de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable. Establecimiento de sistemas de actuación, en su caso.
2. Respecto de la Gestión del Gasto: Concesión de subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV del Estado de Gasto).
3. Aprobación de Proyectos de Obras cuando sea competente para su contratación o concesión la Alcaldía Presidencia y estén previstos en el Presupuesto.
4. Las contrataciones de toda clase que, estando atribuidas legalmente a la Alcaldía, superen el límite establecido para los contratos menores en la legislación vigente.
5. Recepción de Obras, Servicios y Suministros que superen el límite establecido para los contratos menores en la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación	XR+SvK40gVVTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	06/07/2023 08:56:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XR+SvK40gVVTZaQ2VLzo8g==		





6. Aprobación de los convenios a suscribir con particulares o con otras Administraciones públicas, siempre que el contenido de los mismos se refiera a competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local o ésta fuera competente para la aprobación del gasto que la firma de este convenio suponga, con arreglo a los establecidos en este Decreto de Delegaciones o en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

7. La gestión del Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles.

8. La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales que estén sujetos a calificación ambiental y de licencias de obras mayores, salvo que las Ordenanzas o Leyes Sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno de la Corporación.

9. Aprobación de bases y concursos que sean celebrados y organizados por el Ayuntamiento de cualquiera que sea su índole o naturaleza.

TERCERO.- En cualquier momento podrá esta Alcaldía ampliar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, bien de forma general en relación con alguna de las atribuciones que la Ley le confiere, bien de forma concreta para algún asunto.

Del mismo modo podrán ser revocadas, avocadas o modificadas todas o algunas de las delegaciones conferidas con las mismas formalidades que las exigidas por su otorgamiento así como avocar para sí la competencia delegada especialmente en aquellos casos en que la urgencia en la resolución del asunto no aconseje esperar a una convocatoria de sesión, y cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo haga conveniente.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los VIERNES cada quince días, dos sesiones al mes, a la hora prevista en la convocatoria con veinticuatro horas de antelación, salvo en casos de sesiones extraordinarias urgentes.

En cuanto a los viernes que coincida con festivo, a la vista de los asuntos pendientes, el Alcalde podrá optar por convocar sesión para el anterior o el siguiente día hábil o incluir los asuntos para su consideración en la convocatoria de la siguiente sesión ordinaria.

QUINTO.- Publicar el presente decreto de delegación de atribuciones en el BOP, en cumplimiento del artículo 9.3 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector público, en la sede electrónica <https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sed> y portal de transparencia para conocimiento del público en general.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma.El Alcalde – Presidente, Juan Carlos González García.

Código Seguro De Verificación	XR+SvK40gVVTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	06/07/2023 08:56:10
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XR+SvK40gVVTZaQ2VLzo8g==		

